



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1°.- Incorpórese a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, el cargo de corrector lingüista, con la función de asistir a la misma en la corrección y redacción final de los textos de proyectos a tratar en Cámara.

Artículo 2°.- El cargo de corrector lingüista será cubierto por la Legislatura, a través de un concurso abierto de oposición y antecedentes, con un profesional universitario, especialista en la materia (Filólogo, Semiólogo, Corrector Literario, Licenciado o Profesor en Letras o Lingüística), preferentemente con antecedentes en Redacción Legislativa.

Artículo 3°.- Por resolución de presidencia se establecerá la categoría presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- De forma.